

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 05 DE MAYO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Cinco días del mes de Mayo del año dos mil nueve, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la inconcurrencia justificada mediante documento de la Regidora Elva Pozo Calderón, que en este acto es aceptada por el Pleno. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores y el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Ayacucho.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón da la bienvenida y presenta a los miembros del Pleno del Concejo al Ing. Rodrigo Torres especialista en temas de transporte urbano, quien nos visita desde el hermano país del Ecuador para tratar los temas del ordenamiento en el transporte de la ciudad de Ayacucho, el mismo que es saludado y recibido por los miembros del Pleno del Concejo.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores y el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Ayacucho”, presentado por el Despacho de Alcaldía; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL ING. FERNANDO MORALES ARANCIBIA GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MPH.- Realiza la exposición al Pleno del Concejo utilizando data show con las diapositivas, mapas, cuadros, entre otros y procede a dar lectura del Proyecto de Ordenanza Municipal y su respectivo Reglamento, el mismo que es escuchado en cada uno de sus artículos, manifestando además que desde hace mas de un mes se ha estado tratando de establecer acuerdos con los transportistas para poder determinar algunos puntos como la gestión común, etc. Asimismo se está proponiendo el Reglamento correspondiente; en este estado

procede con la lectura del Reglamento punto por punto (...).

2.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Hace uso de la palabra, saludando previamente y dando la bienvenida al Ing. Rodrigo Torres de nacionalidad ecuatoriana agradeciéndole por los aportes que nos va a brindar para poder implementar mejor el transporte en nuestra ciudad. En calidad de Observación quiero que se aclare el tema de la licencia de conducir, ya que existe un Decreto que estipula las categorías, particular profesional, etc. ya que estas licencias permiten poder conducir motocicletas, pero al parecer se tiene que diferenciar cuando es para el servicio público de pasajeros.

3.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Manifiesta de que se tiene que saber diferenciar la licencias para conducir vehículos como autos, etc y lo que es una licencia para conducir mototaxis de servicio público, para motos lineales y mototaxis lo autoriza la Municipalidad de acuerdo la norma, pero para los vehículos de cuatro ruedas lo otorga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a las categorías, sin embargo con la nueva reglamentación ya no va ver categorías y la vigencia va ser exclusivamente para tres años.

4.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Estamos hablando de un reglamento de servicios públicos para vehículos menores, lo que quiero observar es respecto al tricitaxi que es activado por pedales; por lo que, hago la pregunta si este vehículo es autorizado por la municipalidad.

5.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Observa la parte donde se establece hasta la implementación de la planta de revisión técnica, dejemos que si en caso no tenemos planta podemos concesionar, encargar , hacer convenios, etc. este término a mi entender debemos sacarlo.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Respecto al plan regulador de rutas que se hace mención en el inciso siete, se debe tener en cuenta que aún no lo tenemos y no podríamos restringir áreas si aún no tenemos ese plan, yo preferiría que se elimine esta palabra, por que no tenemos este plan y no podría ponerse en vigencia.

7.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Sugiero que se de lectura a todo el reglamento y las observaciones podríamos al final redactar las correcciones, por que el tema es analizar. Respecto al permiso de operación aparece como término tres años y renovable, en este sentido yo pido que se precise y que sean dos años y la renovación debe estar sujeto a las sanciones correspondientes, se podría establecer un cuadro de sanciones por que hay quienes cometen muchas sanciones y ya no se les debería renovar, pero la palabra renovable le da el derecho a que renueve, esto debe estar de acuerdo a la Ley de Transportes que se ha aprobado recientemente. En es este estado el Regidor Oscar Huamán Carpio manifiesta que la norma establece como sanción una UIT por año y cuando es renovable por tres años, no podemos imponer otros términos, caso contrario podemos ser denunciados por abuso de autoridad.

8.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Lo que el Señor Gerente dice es cierto en el sentido de que cada gestión que viene quiere partir de cero, eso solamente sucede en el Perú, hay ciudades que ya tienen un plan y lo que se quiere es que todo lo que se ha iniciado en el ordenamiento de la ciudad no sea destruido por algún candidato.

9.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Respecto al punto de la Flota, número de unidades vehiculares autorizado a las personas jurídicas para el servicio de transporte público de pasajeros, no se especifica, se habla en forma general, se debe especificar cuantas son las autorizaciones que se van a dar a las personas jurídicas, habría que identificar, cual el tope, el mínimo y el máximo. Asimismo respecto a la sustitución de flota, acá se les da la

posibilidad de sustituir, pienso que la idea es reducir y ya no debe proceder, si les damos las facilidades nunca se va a poder regular, o sea se acaba el tiempo de vida del mototaxi y la persona puede comprar otro, el problema no se soluciona, tenemos que ser específicos indicando que no procede la sustitución, por que sólo es para un tiempo determinado y ya hemos pasado el tiempo, si queremos cambiar a un nuevo sistema de transporte urbano creo que esta parte debe ser cambiado por algo mas expeditivo.

10.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Tenemos que ver el futuro de nuestra ciudad en cuanto al transporte, si pensamos que parte complementaria del servicio de buses, taxis, etc, es también el mototaxi, como un vehículo seguro de garantía que va brindar buenos servicios a la población y no va a contaminar, estaría bien; pero si pensamos que solo por la situación social se está dando unos términos para que operen un determinado tiempo y que a futuro no sería lo ideal para que sigan operando, habría también que ponerlo en papel. Yo creo que es un vehículo que es inseguro, de los tres o cuatro accidente que he conocido todos han tenido problemas de traumatismos encéfalo craneanos y creo que no se reduzcan con el cinturón de seguridad, no tienen seguridad en la parte superior del cuerpo; son contaminantes, generan congestión, etc. y darles un tiempo sería sólo para menguar la situación social de un grupo humano dedicado a esta actividad, pero que en un tiempo determinado ya deben emprender nuevos giros, negocios que le puedan brindar economía en su hogar; por lo que, estoy de acuerdo con la observación.

11.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Como lo ha manifestado el Ingeniero Rodrigo Torres que vino del Ecuador, especialista en transportes, el trabajo de transportes son a largo plazo y tienen que trabajarse con un plan integral, donde se tiene que buscar un norte a donde llegar, en ese sentido lo que se quiere es cumplir con el propósito del mototaxi, que es de alimentar a las rutas principales, pero en nuestro medio ha reemplazado casi en su totalidad al transporte urbano, entonces estamos totalmente contra la ley, por lo que pienso que la sustitución se debe eliminar.

12.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Nosotros hemos heredado de la gestión anterior mil treinta mototaxis, doscientas que ha autorizado la Municipalidad de Jesús Nazareno pero que el municipio provincial no lo ha ratificado: A la fecha contamos con ochocientos ochenta motos autorizadas por la Municipalidad de Huamanga, ya que las demás han sido dadas de baja por antigüedad. Este Concejo debe tomar una decisión para aprobar individualmente el tema de la sustitución.

13.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Debo indicar que a mi entender el mototaxis es un mal necesario por que tenemos un servicio de transporte urbano deficiente, entonces hay demanda, por que tenemos las mas de ochocientos motos y las que a autorizado Nazarenas, a esto se suma los llamados informales o piratas que son mas de dos mil, entonces mientras no tengamos y no hayamos culminado nuestro plan vial, no podemos hablar de sustitución, sería peligroso, debemos concluir el plan regulador de rutas y el plan vial y sólo así podemos tomar la decisión; sé que es inseguro, que contamina, que conducen jóvenes inmaduros y no cumplen las normas, pero es un mal necesario, hay demanda, la misma población reclama pero son ellos mismos quienes hacen uso de este servicio, por el deficiente servicio urbano.

14.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Tenemos que priorizar el ordenamiento de la ciudad, nunca se va ordenar si es que van a seguir circulando los mototaxis, de ninguna manera y hay formas como se ha podido apreciar en la ciudad de Arequipa, donde no existe ni un mototaxi, sin embargo hay colectivos que te llevan a cualquier punto de la ciudad por tres soles, entonces creo que tenemos que dar un paso importante para poder cambiar esta situación; por lo que, soy de la posición que se elimine este tema de sustitución de flota.

15.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En este caso considero que es pertinente que se someta a votación los puntos en discusión y debe ser una por el paquete y otra por cada artículo, por que uno puede estar en desacuerdo con un artículo pero puede estar de acuerdo por el todo.

16.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- En este proyecto se está haciendo algunas modificaciones de la ordenanza ya existente, entonces si se quiere aprobar una ordenanza yo recomiendo que conforme lo establece el Decreto Supremo 04 debería ser analizada por la Comisión Técnica Mixta: Esta es una propuesta que hace el Ejecutivo y bienvenida esa propuesta, pero que esta propuesta va ser aplicada en los transportistas de vehículos menores y esta propuesta debe ser analizada por esta comisión por que es necesario también escuchar la opinión de los usuarios, en este caso los administrados para quien va dirigida esta ordenanza. La comisión tiene que hacer una serie de observaciones por que va ocurrir lo del año pasado cuando aprobamos la ordenanza 019 del régimen de gestión común, lo aprobamos de buena voluntad, es una ordenanza muy buena, ha sido concertada con varios distritos, pero que se ha aprobado y no se ha dado cumplimiento de tal modo que tuvo que suspenderse hasta el día de hoy. En esta ordenanza se habla también de una zonificación de zona norte, oeste. Estamos a cinco meses del año y nunca he sido convocado a una sesión de la comisión técnica mixta para vehículos menores, soy miembro de la Comisión de Transporte, yo pido de que con la finalidad de que esta ordenanza sea de cumplimiento de todos los administrados pase a ser revisado por la comisión y que no se apruebe hoy día.

17.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En este estado el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón manifiesta que al respecto si bien es cierto que la Ordenanza 019 no se ha cumplido y está en suspenso es debido a que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno no estuvo de acuerdo; sin embargo ya la Comisión Técnica Mixta durante dos años ha trabajado y no ha llegado a nada y al parecer nunca va llegar a nada. Nada nos impide al Pleno del Concejo poder aprobar ya que estamos todas las comisiones y en la sesión pasada les he manifestado que se debe tomar hoy la decisión, ya que sólo nos queda un año y siete meses de gestión y hasta ahora en el tema de vehículos menores no se ha avanzado casi nada. Estamos en este seno del Concejo todos los miembros de la comisiones y el proyecto ya se les ha entregado a todos en la sesión pasada para que lo analicen y evalúen; por lo que sugiero que si estamos de acuerdo votemos y si estamos en desacuerdo también, pero que el día de hoy se determine; si queremos ampliar el número de mototaxis que se decida, si queremos reducir que se decida, pero tiene que haber una decisión, por que en base a esto el plan regulador de rutas y el plan vial va ser o no efectivo, si pasa a la comisión va haber problemas por que hay problemas internos entre las diferentes asociaciones de mototaxis, hay reconocidas y no entre ellas. La Comisión técnica Mixta ha trabajado todo el 2008 y parte del 2007 y 2009. Asimismo nos compete aprobar como distrito de Ayacucho, otra cosa es que el Distrito de Nazarenas o de San Juan quiera autorizar dentro de su jurisdicción y después queramos hacer un régimen de gestión común, lo haremos en su momento.

18.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Se tienen que aclarar algunos aspectos que derrepente algunos pueden desconocer. Cuando se ha tratado con los operadores hay un conflicto de intereses y nunca se va a llegar a concertar, ellos siempre buscan todo para ellos y no para la municipalidad. La Comisión Técnica Mixta solamente aporta recomendaciones, sugerencias que se discuten en el seno del Concejo y lo que ellos lleguen a consensuar no es determinante, sólo son recomendaciones, en ese sentido les pediría es que se actúe en una forma política, por que lo que tenemos que dar es la decisión de esta gestión, si lo hacemos bien y de lo contrario empezaremos como hemos ingresado.

19.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Ya han transcurrido dos años y cuatro meses de gestión, esto va tener su tiempo de aplicación, va pasar un año y no vamos a

resolver este problema si es que no emprendemos este problema desde ahora, ya las ideas han estado fluyendo tampoco es una cuestión de que este documento haya salido hoy día ya lo tenemos hace una semana y respecto a la Comisión Técnica de la que soy vicepresidente no es determinante. Es mejor tomar las determinaciones cuanto mas antes, por que el tiempo pasa y después va ser una intención y quedará en nada, creo que estamos en un momento histórico muy adecuado y positivo como para poder emprender esta situación, todavía es manejable y hagámoslo.

20.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Pensé que se estaba avanzando por que la Comisión de Transportes no ha presentado el dictamen, por lo que lo estaría de acuerdo en tocar el tema. Fui el único que observé cuando se tomó la zonificación o régimen común. Se deben preocupar los responsables en ver como está el dictamen, por lo que debo llamar la atención a mis colegas los regidores que no hayan leído por que esto se nos entregó en la sesión anterior y pienso que la Comisión ya lo vio y por ello lo estamos tratando acá, en ese caso tendría que pedir que se posponga.

21.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ .-Yo quisiera que los regidores por favor dejen de lado cualquier tipo de interés y sean consecuentes; esto del dictamen se ha dicho en la sesión anterior que corresponde ver a todas las comisiones y no solo a transportes, en razón de que el tema de los mototaxis involucra temas sociales, del medio ambiente, transportes, educación, etc. por lo que mal haríamos en decir ahora que no hay dictamen de comisión si esto fue un acuerdo interno tomado; por lo que a fin de proseguir con este tema y sea determinado en esta sesión, solicito la dispensa del dictamen, que es algo correcto y legal.

22.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCCHON.- Respecto a la restricción de transitar en algunas vías, solamente se restringe en un cinco por ciento de toda la ciudad y lógicamente la autorización que da la Municipalidad Provincial de Huamanga es en el distrito de Ayacucho, no podemos autorizar para los demás distritos, con los demás distritos en coordinación y convenio con ellos para generar el régimen de gestión común.

En este estado puesto a debate el Proyecto en discusión y luego de haber escuchado la totalidad de los artículos que contienen el precitado proyecto y su correspondiente Reglamento y Cuadro de Infracciones y Sanciones, se evidencian temas que ameritan la votación respectiva para su aprobación; por lo que, el Pleno del Concejo ACUERDA someter a Votación los siguientes puntos del Proyecto:

a).- **Dispensa del Dictamen** correspondiente sustentado en que el tema involucra a todas las comisiones de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado en votación por **Mayoría** de votos de los regidores asistentes, con el voto en **Contra** del Regidor David Huancahuari Tueros y la **Abstención** al voto del Regidor Orlando Sulca Castilla.

b).- Respecto al Artículo N° 1° numeral 21, inciso b), sobre la **Sustitución de Flota: Para que este artículo sea eliminado**; SE APRUEBA por **Mayoría** de Votos de los regidores asistentes: a FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA Regidor David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos).

c).- Respecto al Capítulo V.- De los Lugares de Servicios, Artículos 12°, 13° y 14° incisos a) y b), sobre los Lugares de Servicio y la Zonificación del Servicio Público Especial de pasajeros en vehículos menores: **Para la aprobación de las zonas permitidas para el servicio del transporte**; SE APRUEBA por **Mayoría**: A FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA el Regidor David Huancahuari Tueros (01 voto) y con la ABSTENCION al voto del Regidor Orlando Sulca Castilla (01 voto).

d).- Respecto al Capítulo VI.- Artículo 18°, sobre el **Número Límite de Unidades permitidas para el servicio público de pasajeros en vehículos menores, fijados en Ochocientos ochenta (880)**; SE APRUEBA por **Mayoría**: A FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA Regidor David Huanchuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos).

En este estado el regidor Orlando Sulca Castilla expone los fundamentos de que su voto en contra obedece a que no tenemos hasta ahora plan regulador de rutas y plan vial, así como he planteado la posible modificación y propuesta de la zonificación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores y el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Ayacucho”, presentado por el Despacho de Alcaldía; con la **Dispensa del Dictamen** correspondiente sustentado en que el tema involucra a todas las comisiones de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado en votación por **Mayoría** de votos de los regidores asistentes, con el voto en **Contra** del Regidor David Huanchuari Tueros y la **Abstención** al voto del Regidor Orlando Sulca Castilla y puesto a consideración para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el numeral 1.6 del Artículo 81° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de tránsito tienen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales, como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, ley N° 27181, dispone que las Municipalidades son competentes en materia de transporte en general, las que deben ceñirse a los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial de su jurisdicción y en particular las reguladas para el transporte de vehículo menor (mototaxis y similares);

Que, la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189, reconoce al transporte de pasajeros como complementaria y auxiliar al transporte público del ámbito urbano y demás normas complementarias; con la finalidad de preservar el orden en la prestación del servicio público, la seguridad en la vía pública y la calidad del servicio a favor del usuario;

Que, el Artículo 16° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo N° 040-2001-MTC, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales administrar, regular y controlar el servicio público de transporte urbano que se realice dentro de su jurisdicción en vehículos menores, mototaxis y similares;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, dispone que el transportador autorizado sólo podrá prestar el servicio especial en las vías alimentadoras de rutas consideradas en el Plan Regulador de cada Municipalidad Distrital competente, donde no existe o éste sea deficiente en el servicio de transporte masivo;

Que, puesto a debate el Proyecto en discusión y luego de haber escuchado la totalidad de los artículos que contienen el precitado proyecto y su correspondiente Reglamento y Cuadro de Infracciones y Sanciones, se evidencian temas que ameritan la votación respectiva para su aprobación; por lo que, el Pleno del Concejo ACUERDA someter a Votación los siguientes puntos del Proyecto:

a).- Respecto al Artículo N° 1° numeral 21, inciso b), sobre la **Sustitución de Flota: Para que este artículo sea eliminado**; SE APRUEBA por **Mayoría** de Votos de los regidores asistentes: a FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA Regidor David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos).

b).- Respecto al Capítulo V.- De los Lugares de Servicios, Artículos 12°, 13° y 14° incisos a) y b), sobre los Lugares de Servicio y la Zonificación del Servicio Público Especial de pasajeros en vehículos menores: **Para la aprobación de las zonas permitidas para el servicio del transporte**; SE APRUEBA por **Mayoría**: A FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA el Regidor David Huancahuari Tueros (01 voto) y con la ABSTENCION al voto del Regidor Orlando Sulca Castilla (01 voto).

c).- Respecto al Capítulo VI.- Artículo 18°, sobre el **Número Límite de Unidades permitidas para el servicio público de pasajeros en vehículos menores, fijados en Ochocientos ochenta (880)**; SE APRUEBA por **Mayoría**: A FAVOR: (08 Votos), EN CONTRA Regidor David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos).

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Mayoría** de Votos de los Regidores asistentes: A FAVOR: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Fredy la Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo

Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 Votos); EN CONTRA: David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 Votos) y con la dispensa del Dictamen de Comisión correspondiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores y el Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Distrito de Ayacucho”, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las tres de la Tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANESELLE CHUCÓN
ALCALDE

